

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 218/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA NELVA CAMPANO, JULIO ARGENTINO BAZÁN ZÁRATE y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de subrogantes legales, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Expediente N° 775/72 (STJ), la Auxiliar 3° del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Doña Elizabeth MERINO de CALLIERI, solicita autorización para desempeñar en horario no incompatible con la prestación de sus servicios en el referido organismo, la actividad que menciona en la Declaración Jurada de fojas 2 del referido expediente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada N° 268/71, artículo 4°, inciso c).

II.- Que atento al dictamen producido por el señor Procurador General, nada obsta para conceder la autorización solicitada por la nombrada agente, en tanto la índole de las tareas y su horario de cumplimiento no sean incompatibles con las funciones y horario judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar a la Auxiliar 3° del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, señora Elizabeth MERINO de CALLIERI, a desempeñar la actividad manifestada en la declaración jurada suscripta oportunamente y que se encuentra en el expediente citado precedentemente, conforme las estipulaciones consignadas en el Considerando II de la presente Acordada.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidente STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.